

DECRETO EXENTO N° 2.506

PUERTO MONTT, 18 de Marzo de 2008.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L 2/19.602, de Octubre de 1999, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 05 de Mayo de 2002, del Ministerio del Interior; y

TENIENDO PRESENTE:

1.-La Solicitud de Rectificación de fecha 03/03/2009, presentada por el Sr. **JULIO DIAZ PAREDES**, a través de la cual, solicita eliminación de los Derechos de Aseo Domiciliario de cobro directo, a contar de la Primera Cuota del año 2001 hasta la Segunda Cuota del año 2005 por la propiedad ubicada en calle Rubén Zamorano N° 620 población Antuhue II con Rol Predial N° 889-20, por ser cancelados estos derechos por el arrendatario de la propiedad en la Patente Comercial de este enrolada con el N° 201983-3 a nombre de doña **MARIANELA ANGULO MANSILLA**, por tratarse de un mismo usuario en una misma dirección, de acuerdo a la Declaración Jurada Notarial, firmada por el propietario.

2.-La Declaración Jurada Notarial firmada por el Propietario Sr. **JULIO DIAZ PAREDES**.

3.-Los antecedentes referidos a Derechos de Aseo Domiciliario, de las propiedades cuyos Roles Prediales determinados por el Servicio de Impuestos Internos, constan en los registros de la Oficina Cobranzas de la Sub. Dirección de Rentas Municipales, siendo los valores originados por tal concepto, recaudados directamente por el Municipio en Cajas de la Tesorería Municipal.

4.- La duplicidad de valores cobrados por los Derechos de Aseo Domiciliarios, que del análisis hecho a los Roles Prediales, afectados por las razones indicadas en el párrafo 1, se desprende y constata.

5.- lo dispuesto en el Art. 9°, inciso 5to de la Ley 3063/79, sobre Rentas Municipales, y en uso de mis facultades Legales dicto el siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT OFICINA DE RENTAS
20 MAR 2009
N° SISTEMA 4482 CORRESPONDENCIA

